



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DEALCALDIA

Nº 00041 -2014-A/MUNIMOQ

Moquegua, 20 ENE. 2014

VISTO: El informe N° 003-20143 ODC/MPMN de fecha 10 de enero del 2014, emitido en por la Oficina de Defensa Civil en la que solicita la designación del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, así como la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, al amparo de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica administrativa en los asuntos que son de competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), la misma que se organiza como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgo asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 14° numeral 14.3) de la Ley N° 29664, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable; por lo que, en este extremo resulta necesario la designación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, a fin de que se proceda a la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de la competencia; la misma que es concordante con los artículos 11 y 17 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM Reglamento de la Ley antes indicada.

Que, así mismo, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señala en su artículo 19° numeral 19.1) que: "Las Plataformas de Defensa civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación". y en concordancia con el literal 19.3 de la norma citada, el presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, presiden y convocan las Plataformas;

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD. Aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012- PCM Se han aprobado los "Lineamientos para las Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional Gobiernos Regionales Y Gobiernos Locales;

Que, estando a lo expuesto, la Oficina de Defensa Civil a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 29664, solicita la designación de Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres y la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil, pedido que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 0033-2014-GAJ-GM/MPMN y en uso de las atribuciones conferida por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, inciso 6) del artículo 20°;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conformar y Constituir el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el cual estará constituido por:



- | | | |
|--|---|-------------------------|
| 1. El Alcalde | : | Quien lo presidirá |
| Mgr. Alberto Regulo Coayla Vilca | | |
| 2. El jefe de la Oficina de Defensa Civil | : | Como Secretario Técnico |
| Ing. Cristóbal Ismael Soldevilla Velazco | | |
| 3. El Gerente Municipal | | |
| Mgr. Marleni Edith Alatriza Calle | | |
| 4. El Gerente de Administración | | |
| Cpc. Mario Félix Figueroa Chacón | | |
| 5. El Gerente de Servicios a la Ciudad | | |
| Ing. Alfredo Enrique Rodríguez Cuaco | | |
| 6. El Gerente de Desarrollo Económico Social | | |
| Lic. Alberto S. Cori Córdova | | |
| 7. El Gerente de Desarrollo Urbano | | |
| Arq. Manuel Máximo Chávez Catacora | | |
| 8. El Gerente de Planeamiento y Presupuesto | | |
| Eco. Edén Vicente Cori | | |
| 9. El Gerente de Asesoría Jurídica | | |
| Abog. Juana Yovana Estrada Casani | | |
| 10. El Gerente de Administración Tributaria | | |
| Abog. Eddwin Roli H. Pare Flor | | |
| 11. El Jefe de la Oficina de Imagen Institucional | | |
| Lic. Walter Escalante Guzmán | | |
| 12. El Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana | | |
| Ing. Cristian Jesús Sánchez Aratía | | |
| 13. El Jefe de la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo | | |
| Ing. Walter Manuel Huacho Romero | | |
| 14. El Gerente de Infraestructura Pública | | |
| Ing. Miguel Ángel Pacheco Cuadros | | |

ARTICULO SEGUNDO.- El Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, tendrá dentro de sus principales funciones, las siguientes:

- Coordinar y articular la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD.
- Promover la participación e Integración de esfuerzos de las entidades pública, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD.
- Articular la Gestión del Riesgo de Desastres con las políticas transversales de desarrollo
- Coordinar la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional del Gestión del Riesgo de Desastres con las políticas transversales del desarrollo.
- Articular la gestión reactiva a través del Sistema Regional de Defensa Civil, El Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN), El Centro de Operaciones de Emergencia Local (COEL), La Plataforma de Defensa civil local, así como la coordinación de procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD.
- En todo lo previsto, el grupo de trabajo, se sujetara a lo señalado en la Ley N° 29664, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y demás normas conexas.

ARTÍCULO TERCERO.- Conformar la Plataforma de Trabajo de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, como espacio permanente de participación y coordinación, convergencia, de esfuerzos e integración de propuestas de todos los actores de la sociedad civil para la ejecución de todos los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, el cual estará constituido por:

EI ALCALDE	Quien lo presidirá
EI JEFE DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL	Como Secretario Técnico



TENIENTE ALCALDE
TENIENTE GOBERNADOR DEL DISTRITO
REPRESENTANTE DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU
REPRESENTANTE DE LAS FUERZAS ARMADAS (3ra Brigada Blindada)
REPRESENTANTE DE ELECTROSUR
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS
REPRESENTANTE DE OSINERGMIN
REPRESENTANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS
REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI
REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
REPRESENTANTE DE ESSALUD MOQUEGUA
REPRESENTANTE DE LA JUNTA DE USUARIOS MOQUEGUA
REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS
REPRESENTANTE DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
REPRESENTANTE DE LA DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
REPRESENTANTE DEL PODER JUDICIAL
REPRESENTANTE DE LA DIRECCION REGIONAL AGRARIA
REPRESENTANTE DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO
REPRESENTANTE DE LA DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
REPRESENTANTE DE LOS COMEDORES POPULARES Y CLUBES DE MADRES
ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO
ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO
ALCALDE DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES
ALCALDE DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN.

ARTÍCULO CUARTO.- La Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, tendrá las siguientes funciones:

- Formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias.
- Convocar a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación, de los derechos y obligaciones que la ley reconoce a estos actores.
- Proponer normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción.
- En todo lo no previsto, la Plataforma de Defensa Civil, se sujetara a lo establecido en la Ley N° 29664, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y demás normas conexas.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaria General, para notificar a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres y a los miembros de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, lo resuelto en la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN
JYEC/GAJ/MPMN

